



SEMAR
SECRETARÍA DE MARINA

ALTA
UNIDADES
AERONAVALES
A-064

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 36

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 9, 12 y 30 fracciones I, VI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones I, XIV y XVI, 4 fracción II, 7 fracciones II y VIII, 22 bis y 23, de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 5 fracciones I y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, la cual tiene entre otras atribuciones la de organizar, adiestrar, alistar, equipar y operar a las fuerzas que las constituyen para el cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

Que el Alto Mando es ejercido por el Secretario de Marina, quién es el responsable ante el Mando Supremo de planear, elaborar, determinar y ejecutar la política y estrategia naval, para incrementar la eficiencia de la Armada de México en la ejecución de las tareas que realiza, en cumplimiento de su misión y ejercicio de sus funciones.

Que en los términos del Plan General de Educación Naval, la capacitación y desarrollo del personal tiene como fin instruirlo con conocimientos y habilidades para el cumplimiento de sus funciones dentro de la Armada de México, estableciendo los requerimientos para cumplir los objetivos de capacitación, adiestramiento, formación y especialización.

Que la Escuela de Aviación Naval con sede en la Paz, Baja California Sur, contempla en su programa de instrucción la formación profesional del piloto aviador naval por medio de la instrucción teórica y práctica a través de la capacitación y adiestramiento especializado en este tipo de aeronaves.

Que por Acuerdo Secretarial 091 del 3 de junio del 2003, se estableció la tipificación y clasificación de las aeronaves de la Armada de México, así como las aeronaves de adiestramiento de ala fija y ala móvil, diseñadas para impartir adiestramiento de vuelo al personal naval; su matrícula se integra de un código de identificación dentro de su tipo y clase, con fines administrativos, operativos y tácticos, que se componen de una serie alfanumérica compuesta por un conjunto de tres o cuatro literales, las dos primeras "AM" que identifican su pertenencia a la Institución y la tercera literal corresponde al tipo de aeronave "E" adiestramiento y la serie 400.

Continúa hoja dos...



SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 36

-HOJA DOS-

Que la Armada de México para el cumplimiento de su misión y el ejercicio de sus funciones en el espacio aéreo, requiere contar con aeronaves de ala móvil y ala fija para entrenamiento y formación de pilotos por lo que se adquirió mediante contrato de adquisición del 24 de septiembre del 2013, cinco aviones nuevos, modelo ZLIN Z 242L; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de marzo del año dos mil catorce, los aviones modelo ZLIN Z 242L, causan alta en el servicio activo de la Armada de México, designándoseles como a continuación se indica:

- I. **Tipo:** Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L
Serie: 793
Matrícula: AME-410
- II. **Tipo:** Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L
Serie: 794
Matrícula: AME-411
- III. **Tipo:** Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L
Serie: 795
Matrícula: AME-412
- IV. **Tipo:** Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L
Serie: 796
Matrícula: AME-413
- V. **Tipo:** Aeronave de Adiestramiento.
Clase: ZLIN Z 242L
Serie: 797
Matrícula: AME-414

Continúa hoja tres...



SECRETARIO

SEMAR

SECRETARÍA DE MARINA

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 26

-HOJA TRES-

Segundo.- Los aviones modelo ZLIN Z 242L, matrículas AME-410, AME-411, AME-412, AME-413 y AME-414, tendrán como misión impartir adiestramiento de vuelo, al personal naval en las especialidades de ala fija.

Tercero.- Los aviones modelo ZLIN Z 242L, matrículas AME-410, AME-411, AME-412, AME-413 y AME-414, quedan adscritos a la Escuela de Aviación Naval con sede en La Paz, Baja California Sur, dependiendo operativa, militar y administrativamente de la misma, estando sujetos a los cambios de adscripción que las necesidades del servicio requieran.

Cuarto.- La Escuela de Aviación Naval en coordinación con las Direcciones Generales Adjuntas, de Control de Personal y de Programación, Organización y Presupuesto, en el ámbito de su competencia actualizarán la planilla orgánica y elaborarán la propuesta de modificación de su estructura orgánica y ocupacional, así como los Manuales de Organización y de Procedimientos.

Quinto.- La operación, conservación y mantenimiento de estas aeronaves, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el Decreto de Egresos de la Federación para el 2014 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo. Los gastos que se originen posteriormente deberán ser considerados dentro del presupuesto de egresos correspondiente.

"COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA